

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

OPOSICIONES PARA PROVISION DE CINCO PLAZAS DE CAPELLANES DEL CUERPO ECLESIASTICO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

ANUNCIO

Se previene a los señores aspirantes que a continuación se indican que, durante el plazo improrrogable de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio, deberán completar la documentación que a continuación se detalla, y, en caso de no hacerlo, se les considerará decaídos en sus derechos, según previene la Base quinta de la Convocatoria.

Nombres y apellidos. — Documentación que falta

- Atance Enguita, don José. — Certificación de nacimiento.
- Cruz Herrero, don José de la. — Recibo de los derechos de examen, certificados de nacimiento, buena conducta y adhesión, documento acreditativo de haberse ordenado sacerdote, placet del señor Patriarca Obispo de la Diócesis de Madrid-Alcalá y documento justificativo de su condición de ex cautivo.
- Diez Ojeda, don Pedro Celestino. — Certificado de nacimiento y penales, licencias ministeriales, documento acreditativo de haberse ordenado sacerdote y placet del señor Obispo de su Diócesis y del señor Patriarca Obispo de la de Madrid-Alcalá.
- Gómez Baeza, don José. — Documento acreditativo de haberse ordenado sacerdote.
- Mostaza Mostaza, don José Antonio. — Certificado de penales.
- Palmeiro Barrio, don José. — Certificado de buena conducta.
- Retuerta Arroyo, don Mariano. — Certificado de adhesión.
- Salvador Arribas, don Amalio. — Certificado de adhesión.

Madrid, 17 de octubre de 1956.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—438)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 29 de septiembre de 1956, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de acondiciona-

miento del camino del kilómetro 49,7 de la carretera de Madrid a Miraflores al kilómetro 2 del camino de Novalejo, perteneciente al Patrimonio Forestal del Estado, trozo comprendido entre los perfiles 496,6 y 1.016,76.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 223.140,71 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 369 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o del Estado, en su caso, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado (seis pesetas) y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de pesetas 5.578,51, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteados por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.—(Firma del proponente.)

Madrid, 17 de octubre de 1956.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—31.347)

Ministerio de Información y Turismo

REQUISITORIA

Don Martín Abizanda Ballabriga, Jefe de Administración de tercera clase del Ministerio de Información y Turismo, deberá comparecer dentro del plazo de ocho días, a contar de la fecha del presente BOLETIN de la provincia, en la Inspección General de aquel Departamento, Génova, número 14, quinto izquierda, en Madrid, para ser oído en el expediente número 66/56.—El Instructor, José Palacios Palacios.

(B.—7.093)

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE REGIONES DEVASTADAS

EDICTO por el que se acuerda la devolución definitiva que se indica.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Reparación del Real Monasterio de MM. Mercedarias de La Inmaculada (vulgo Góngoras), Madrid», ejecutadas por Construcciones Jurado (S. A.), de acuerdo con el plie-

go de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepán cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 10 de octubre de 1956.—El Director general, José Macián.
(G. C.—5.156) (O.—31.328)

Jefatura Agronómica de Madrid

EDICTO

Por esta primera y única citación, que surtirá efectos de notificación en toda regla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 8 de junio último, se pone en conocimiento de los propietarios y titulares de derechos reales y situaciones jurídicas, y en general de cuantos puedan considerarse afectados por las obras proyectadas para la conservación del suelo agrícola de la zona de Ribas de Jarama-Vaciamadrid, en esta provincia, que en la Dirección General de Agricultura, Sección 9.ª, sita en el paseo de Atocha, número 1, y en la Jefatura Agronómica de esta provincia, sita en la calle de Sagasta, núm. 27, se encuentran de manifiesto el original y un duplicado, respectivamente, del «Plan de Conservación de Suelos de la zona de Ribas de Jarama-Vaciamadrid», enclavado en su totalidad en el término municipal de Ribas de Jarama, comprendiendo los polígonos catastrales número 4, 10, 11, 20 y 21 en su totalidad, y parte de los números 5 y 9 del citado término municipal, con una superficie total de 1.902 hectáreas 21 áreas y 95 centiáreas.

La zona afectada se halla situada al Norte de la carretera de Madrid a Valencia, entre los kilómetros 15 y 20, limitada: al Norte, por el camino de Pinto; al Este, las caídas hacia el río Jarama; al Sur, la carretera de Madrid a Valencia y el camino de Colmenarejo, y al Oeste, la línea de separación del término con Vallecas y el camino de Vellilla de San Antonio.

Lo que se hace público para que, en el improrrogable plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan cuantos acrediten interés legítimo, por sí o por apoderado, instruirse del mencionado expediente, pudiendo directamente, o a través de los Organismos Sindicales, formular las alegaciones que crean oportunas, recibir los asesoramientos que demanden y

recoger los impresos para solicitar los beneficios que les otorga la Ley.

Madrid, 15 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.

(G. C.—5.147)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

Patente Nacional de Circulación de Automóviles

RECTIFICACION a la Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, sobre confección de documentos cobratorios Impuesto Patente Nacional de Circulación de Automóviles, el día 15 de octubre de 1956.

Apartado 7.º — Deberá decir: En el Padrón de la Clase C se relacionarán todos los camiones y camionetas de transportes, liquidándose a razón de 36 pesetas por caballo y año, con un mínimo de 10 HP; también se incluirán las motocicletas industriales, liquidándose éstas por un mínimo de 5 HP.

Madrid, 17 de octubre de 1956.—El Administrador de Rentas (Firmado).

(G. C.—5.172)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Incoado a instancia de la Empresa Martínez Ruiz Hermanos (S. L.), que suministra energía eléctrica a los pueblos de Torremocha de Jarama y Patones, de esta provincia de Madrid, el oportuno expediente, solicitando autorización para la elevación de los precios de las Tarifas para la venta de energía eléctrica y la implantación de tarifas para energía reactiva, y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en el artículo 83 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía de 12 de marzo de 1954, la Dirección General de Industria ha resuelto lo siguiente:

Autorizar a la Empresa Martínez Ruiz Hermanos (S. L.) los precios máximos siguientes:

Suministro a tanto alzado.—Por una lámpara de 15 vatios, al mes, 4,55 pesetas; por una lámpara de 25 vatios, al mes, 6,30 pesetas; por una lámpara de 40 vatios, al mes, 9,10 pesetas.

Suministro por contador.—Alumbrado: Por cada KWH, 1,12 pesetas.

Usos industriales.—Por cada KWH, 0,63 pesetas.

Mínimos de consumo.—El consumo correspondiente al 50 por 100 de la potencia contratada funcionando durante una hora diaria en el mes.

Energía reactiva.—Las tarifas establecidas en el artículo 6.º de la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1952, siempre y cuando, con anterioridad a la puesta en vigor de las presentes tarifas, la Empresa acepte por escrito, ante esta Delegación de Industria, tanto los derechos como las obligaciones que en dicho artículo 6.º se determinan.

Alquiler de limitadores de corriente.—Los precios establecidos en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1952.

Derechos de enganche.—Suministros a tanto alzado, 10 pesetas; suministros por contador, 20 pesetas.

Impuestos.—Serán a cargo del abonado.

Condiciones

1.ª Habiéndose tenido en cuenta para el cálculo de las presentes tarifas el recargo del 15 por 100 establecido en la Orden ministerial de 11 de julio de 1949, se entiende que sobre los precios que en las mismas se fijan no podrá recargarse dicho 15 por 100.

2.ª Las indicadas tarifas serán aplicables, con carácter provisional, a partir del día 1.º del mes siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día 31 de diciembre de 1957.

3.ª Para una nueva revisión de los precios, pasado el plazo señalado, la

Empresa deberá presentar nuevo escandalo sobre el coste de producción de energía e ingresos habidos durante el año 1957, para su estudio y tramitación.

Madrid, 6 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

(G. C.—5.143) (O.—31.332)

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Personal y Asistencia Social

EDICTO

Se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva que, para responder de la ejecución de las obras de 228 «viviendas protegidas», construidas en Madrid (paseo de las Delicias) por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, tiene depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid (Delegación de Hacienda) el contratista adjudicatario de dichas obras, «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles» (Sociedad Anónima), con domicilio en esta capital, avenida de Calvo Sotelo, número 29.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que quienes se consideren con derecho a ello puedan reclamar contra la referida fianza dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto.

Las reclamaciones pueden ser dirigidas, dentro del plazo señalado, a la Jefatura de Formación Profesional y Construcción de Viviendas Protegidas de la R. E. N. F. E., calle de Evaristo San Miguel, núm. 13, cuarto de derecha.

Madrid, 9 de octubre de 1956.—El Delegado de la Dirección, Jefe del Departamento de Personal y Asistencia Social, Luis Boix.

(G. C.—5.164) (A.—6.087)

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

CONCURSO-SUBASTA para la construcción de un grupo de 65 viviendas de «renta limitada» para los agentes de la R. E. N. F. E., en terrenos de su propiedad, sitos en la capital de Madrid, cuyo proyecto ha sido aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda, y está amparado por la Ley de 15 de julio de 1954 y Reglamento para su aplicación.

Se hace saber: Que a partir de la fecha en que se publique este anuncio en uno de los diarios de esta capital y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se admitirán en la Jefatura de Formación Profesional y Construcción de Viviendas de la R. E. N. F. E., calle de Evaristo San Miguel, núm. 13, cuarto izquierdo, Madrid, hasta las doce horas del día 8 de noviembre de 1956, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras que al principio se señalan.

El presupuesto de contrata (ejecución material y beneficio industrial) es de 6.581.340,15 pesetas, y la fianza provisional para poder concurrir a dicho concurso-subasta es de 95.813,40 pesetas, que ha de constituirse en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Madrid, en metálico, en efectos públicos o bien mediante aval bancario, según indica el artículo 79 del citado Reglamento, y a disposición de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

El proyecto completo estará de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, y en las oficinas de la citada Jefatura de Formación Profesional y Construcción de Viviendas.

Cada proponente presentará dos sobres, lacrados y rubricados, uno de ellos conteniendo las referencias técnicas y financieras del concursante, docu-

mento que acredite su personalidad, resguardo de haber constituido la fianza provisional y recibo correspondiente de la Contribución Industrial y demás documentos que se señalan en el pliego de condiciones económicas y jurídicas; y el otro, con la propuesta económica para las obras, en la cual deberá indicarse, con entera claridad, la cifra en pesetas en que se compromete el licitador a realizar aquéllas.

La apertura de sobres se verificará a las doce y cuarto horas del día 10 de noviembre de 1956.

La mesa estará presidida por el Delegado de la Dirección, Jefe del Departamento de Personal y Asistencia Social de la R. E. N. F. E., y actuarán como Vocales: un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, otro de la División Inspector de la R. E. N. F. E., el Arquitecto-Director de las obras, un Letrado de la Asesoría Jurídica de la R. E. N. F. E. y un representante de la Jefatura de Formación Profesional y Construcción de Viviendas, dando fe del acto el Notario a quien por turno le corresponda.

Este proyecto no será objeto de revisión de precios, en virtud del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 13 de enero de 1955 y Ordenes complementarias al mismo del 7 y 19 de febrero de igual año, por lo que se suspende la aplicación de la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1955, quedando, por tanto, sin efecto, todo cuanto a revisión de precios pudiera constar en los pliegos de condiciones facultativas y económicas y jurídicas de dicho proyecto.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en los pliegos de condiciones correspondientes, serán de aplicación a este concurso-subasta las prescripciones de la Legislación General de Obras Públicas, de la Contratación Administrativa y de la Legislación Social.

Madrid, 6 de octubre de 1956.—El Delegado de la Dirección, Jefe del Departamento de Personal y Asistencia Social, Luis Boix.

(G. C.—5.165) (A.—6.088)

Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Obra Sindical «18 de Julio»

Se convoca concurso restringido para la reparación de mobiliario clínico. Las ofertas se entregarán en el Registro de la Jefatura Nacional de la Obra (paseo del Prado, 18 y 20, planta 2.ª), antes de las doce horas del día 23 de octubre corriente.

Las condiciones de este concurso pueden verse en el tablón de anuncios de esta Jefatura.

Madrid, 11 de octubre de 1956.—El Secretario Nacional de la Obra, Gerardo Gavilanes.

(G. C.—5.171) (O.—31.338)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Pedro Fernández Galán, domiciliado en Madrid, Colonia de Los Almendrales, calle C, número 22, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Guadarrama, en un tramo de 300 metros, contados a partir de 100 metros aguas abajo del puente de la carretera de Alcorcón a Plasencia, en término municipal de Villaviciosa de Odón

(Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de dieciséis (16,00) pesetas neto cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Villaviciosa de Odón, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 45-23).

Madrid, 11 de octubre de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdoba.

(G. C.—5.146) (O.—31.329)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Francisco Sepúlveda Sepúlveda, domiciliado en Madrid, calle de Blasco de Garay, número 46, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Henares, en el tramo comprendido en los 1.900 metros a 2.200 metros aguas arriba del puente de la carretera de Torrejón a Loeches, en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de grava, 20,00 pesetas metro cúbico; garbancillo, 30,00 pesetas metro cúbico, y piñón, 50,00 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Fernando de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 45-10).

Madrid, 11 de octubre de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdoba.

(G. C.—5.145) (O.—31.331)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Solicitada por «Fomento de Intercambio Comerciales» (S. A.), adjudicatario de las obras de estación-taller móvil de aforos, la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, y, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1932, se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado adjudicatario por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones por accidentes de trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente, y justificar haberlo hecho ante la Dirección de esta Confederación o en las Alcaldías de Madrid, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 13 de octubre de 1956.—El Ingeniero Director, Juan Antonio Aguilar.

(G. C.—5.144) (O.—31.330)

AYUNTAMIENTOS**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento hace saber:

Que por este Ayuntamiento ha sido aprobado un Presupuesto extraordinario para la construcción de sesenta viviendas en el barrio del Rosario, el que queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de la que dispone el artículo 698 de la ley de Régimen Local.

San Lorenzo del Escorial, 8 de octubre de 1956.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.067) (O.—31.262)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que por este Ayuntamiento ha sido aprobado el Presupuesto ordinario que regirá en el ejercicio de 1957, el cual, con los documentos anejos, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local; pudiéndose reclamar contra el mismo en la forma y plazo establecidos en el citado artículo y en el siguiente.

San Lorenzo del Escorial, 8 de octubre de 1956.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.068) (O.—31.263)

VILLAVICIOSA DE ODON

Se encuentra expuesto al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones, el Presupuesto municipal ordinario formado para 1957.

Villaviciosa de Odón, 6 de octubre de 1956.—El Alcalde Fernando Aguado.
(G. C.—5.069) (O.—31.264)

VALDETORRES DE JARAMA

Se encuentran terminados y expuestos al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que a cada uno se señala, los documentos siguientes:

Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para 1957, por quince días.

Expediente núm. 1 de suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones del ejercicio actual, cuyo detalle consta en el mismo, por quince días.

La Matrícula de la Contribución Industrial para el año de 1957, por diez días.

Valdetorres de Jarama, a 9 de octubre de 1956.—El Alcalde, Miguel García.
(G. C.—5.070) (O.—31.265)

VILLACONEJOS

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario formado para el próximo Ejercicio de 1957, se encuentra expuesto al público por término de quince días en esta Secretaría, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 682 de la ley de Régimen Local (Texto refundido), al objeto de oír reclamaciones que se presenten por las personas que enumera el artículo 683 de la propia Ordenación.

Villaconejos, a 11 de octubre de 1956. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.121) (O.—31.292)

TIELMES

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, a los efectos de oír reclamaciones, los documentos confeccionados para el año 1957, que a continuación se relacionan:

Presupuesto municipal ordinario.

Matrícula Industrial y de Comercio.

Patente Nacional de Automóviles, de todas clases.

Padrón Rústica, contribución del Estado.

Idem Urbana, contribución del Estado.

Idem del impuesto municipal sobre Rústica.

Idem del impuesto municipal sobre Urbana.

Expediente de Suplemento de crédito número 1.

Ordenanza del Servicio Benéfico-Sanitario.

Tielmes, 10 de octubre de 1956.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.124) (O.—31.294)

GETAFE

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión celebrada ayer, y con los requisitos legales, acordó ceder gratuitamente al Ministerio de Educación Nacional una finca propiedad de este Municipio, señalada con el núm. 8 de la plaza de Las Cuestas, lindante: al Oeste, Norte y Este, con las calles de Lartiga, de Leganés y de don Fadrique, respectivamente, y al Sur, con fincas procedentes de don Antonio de la Fuente Ruiz, con destino exclusivo a la construcción de un Grupo escolar conmemorativo, dispuesta por Decreto de 25 de febrero de 1955, acordado en Consejo de Ministros; cuyo acuerdo, para su efectividad, ha de ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente instruido y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Getafe, 3 de octubre de 1956.—El Alcalde, Juan Vergara.
(G. C.—5.127) (O.—31.295)

Instruido expediente núm. 2 para suplementar diversas partidas del vigente Presupuesto ordinario, que se nutren con parte del sobrante de liquidación del último Ejercicio, y ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, se halla expuesto al público por quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten, según dispone el artículo 691 de la ley de Régimen Local.

Getafe, 3 de octubre de 1956.—El Alcalde, Juan Vergara.
(G. C.—5.128) (O.—31.296)

COLMENAR DE OREJA

Queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal para el Ejercicio de 1957.

Colmenar de Oreja, 10 de octubre de 1956.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.122) (X.—468)

COSLADA

Quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, los documentos tributarios para el año 1957, que a continuación se expresan, durante los plazos indicados:

Matrícula Industrial, diez días.

Patente de Automóviles, quince días.

Coslada, 9 de octubre de 1956.—El Alcalde, Paulino Velasco.
(G. C.—5.120) (X.—469)

AMBITE

Aprobada por el Ayuntamiento la Matrícula Industrial de este término municipal para el Ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

Ambite, 15 de octubre de 1956.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.118) (X.—470)

POZUELO DE ALARCON

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid),

Hace saber: Que, en sesión de Pleno del día 8 de los corrientes, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año de 1957, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 682 de la ley de Régimen Local, Texto refundido; a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera

de las causas indicadas en el artículo 684 del citado Texto, y por las personas que enumera el artículo 683 de la propia ordenación.

Dado en Pozuelo de Alarcón, a 9 de octubre de 1956.—El Alcalde, J. Muñoz Mateos.

(G. C.—5.090) (O.—31.281)

TORRELAGUNA

La Matrícula de Contribución Industrial y de Comercio formada para el próximo año de 1957, con sus Listas cobratorias, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de diez días, para que durante dicho plazo pueda ser examinada y presentar cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Torrelaguna, 10 de octubre de 1956. El Alcalde, Manuel Sanz Huerta.
(G. C.—5.096) (X.—467)

GUADARRAMA

Los Padrones de la Contribución Urbana, Rústica, Matrícula Industrial, Patente Nacional de Automóviles y los del arbitrio de la Riqueza Rústica y Urbana, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 9 de octubre de 1956.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.087) (X.—465)

SAN FERNANDO DE HENARES

Quedan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los documentos tributarios para el año de 1957, que a continuación se expresan:

Matrícula Industrial, diez días.

Patente de Automóviles, quince días.

San Fernando de Henares, 6 de octubre de 1956.—El Alcalde, Francisco Cota Burgos.
(G. C.—5.091) (X.—466)

LA HIRUELA

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el Presupuesto municipal ordinario para el año 1957, al objeto de oír las reclamaciones que sobre él puedan presentarse.

La Hiruela, 12 de octubre de 1956.—El Alcalde, Jorge Bravo.
(G. C.—5.116) (O.—31.290)

EL ALAMO

Habiendo sido aprobadas las Ordenanzas y Tarifas para la exacción de los arbitrios e impuestos municipales que han de regir durante el año 1957, quedan expuestas al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

El Alamo, 17 de septiembre de 1956. El Alcalde, Manuel Orgaz.
(G. C.—5.123) (O.—31.293)

**Audiencia Territorial de Madrid
Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo****EDICTOS**

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Angel Peñalba Florenti se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo bajo el número 201, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.822)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Jesús Alcaide Zazo se ha interpuesto recurso

contenciosoadministrativo bajo el número 202, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.823)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Apagito Robledo Rojo se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo bajo el número 203, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.824)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don José Ferrero Pérez se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo bajo el número 204, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.825)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Julián de Pedro Gutiérrez se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo bajo el número 206, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.826)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Gutiérrez Fernández se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo bajo el número 207, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.827)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Modesto Carreras López se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo bajo el número 158, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente de que le

fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.828)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Vicente Olivares, en nombre de doña Victoria Núñez Moragas, contra don Pedro Bautista Vidal Cid, en los que, como de la propiedad del deudor, se embargó la cuarta parte pro indivisa de la siguiente

Finca

«Una casa, sita en esta capital, y su calle de Hortaleza, número dieciocho antiguo, luego treinta y cinco y hoy treinta y uno, manzana trescientos tres, que linda: por su fachada, al Este, con la citada calle; al Norte, por la derecha, entrando, con la casa número treinta y tres moderno, perteneciente a los herederos del General Blaser; Sur, izquierda, entrando, con finca número veintinueve moderno, propiedad de don Manuel Aizpurúa, y Oeste, testero, con casa número treinta y cuatro de la calle de Fuencarral, perteneciente a don Juan Estello. Tiene una superficie de trescientos veintiocho metros cuadrados once centímetros, también cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientos veintiséis y medio pies cuadrados. Esta casa, en unión de otra, sita en la calle de Libertad, número treinta y seis, tiene derecho a treinta y seis hectolitros de agua, procedentes de los sesenta y cuatro en el total de ambos inmuebles, equivalentes a dos reales fontaneros del Canal de Lozoya, según expediente número veintidós mil doscientos sesenta».

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la expresada participación de finca, en la cantidad de ciento siete mil setenta pesetas cuarenta y seis céntimos, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera subasta celebrada y declarada desierta.

Se señala para la celebración del acto el día catorce de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital; haciéndose saber a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y debiéndose consignar el resto del precio ofrecido dentro de los ocho días siguientes al en que se apruebe el remate, que podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero.

Que no han sido suplidos los títulos de propiedad de la finca en relación con el ejecutado; y

Que las cargas y gravámenes preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provin-

cia, a cuyo fin se expide en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia número doce (Firmado).

(A.—6.170)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, se tramitan los autos a que después haré mención, en los que se ha dictado resolución, que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, la Entidad «Comercial Ferretera» (Sociedad Anónima), representada por el Procurador don Fernando Aguilar y defendida por el Letrado señor Martínez Guillansam; y de otra, en concepto de demandado, don Ramiro García Cabrero, cuyas demás circunstancias personales se desconocen por no haber comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha diecisiete de agosto pasado, a instancia de la Entidad «Comercial Ferretera» (S. A.), contra don Ramiro García Cabrero, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a éste, y con su producto, entero y cumplido pago a la Entidad acreedora demandante de la cantidad de mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas noventa y cinco céntimos de principal, importe de una letra de cambio aceptada y protestada por falta de pago, los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno al mencionado deudor.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Esteve. (Rubricado.)

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, en Madrid, a fecha anterior; doy fe.—Ante mí: Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Ramiro García Cabrero, con su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a once de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—6.167)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de Madrid, en providencia de este día, se hace público que por don Carlos Juan Pérez-Rubín Elder, natural de esta capital, que nació el día veintisiete de diciembre de mil novecientos veinticuatro, hijo de José María y de Ana, se ha solicitado la modificación de su apellido primero de Carlos Juan Pérez-Rubín, para denominarse, en lo sucesivo, Carlos Juan Pérez de Rubín y Elder, por ser esa forma la correcta y fidedigna del apellido familiar y viene siendo conocido en tal forma, a fin de

que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho dentro del término de tres meses, a contar de esta publicación.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui. (Rubricado).—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas. (Rubricado.)

(A.—6.181)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Carmen Pagés Prieto, asistida de su esposo don Diodoro Canorea Arquero, contra doña Rosa Pagés Cubiña y otros, sobre nulidad de operaciones particionales, en cuyos autos se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Carmen Pagés Prieto, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Diodoro Canorea Arquero, sus labores, y vecina de esta capital, representada por el Procurador don Alfonso Palma González y dirigida por el Letrado don Adolfo Sánchez Bas, contra doña Rosa Pagés Cubiña, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, y vecina de esta capital, representada por el Procurador don Joaquín Aicúa González y defendida en primer término por don José María Cid, y en la actualidad por el también Letrado don Mauricio García Isidro, y doña Augusta Alcáida Pagés, asistida de su esposo don Fernando Ayuso Morodo, también mayor de edad, y de esta vecindad, representados, primeramente, por el Procurador señor Del Valle Lozano y dirigidos por el Letrado don Manuel Piñero Torrealba, actualmente declarada en rebeldía; y contra doña Carmen Prieto Sánchez, declarada en rebeldía, sobre nulidad de operaciones particionales y otros extremos; y

Fallo

Que estimando esencialmente la demanda interpuesta por doña Carmen Pagés Prieto, asistida y con licencia de su esposo, frente a los demandados doña Rosa Pagés Cubiña, doña Augusta Alcáida Pagés y doña Carmen Prieto Sánchez, debo declarar y declaro nulas las operaciones practicadas por sucesión testamentaria de don Eduardo Pagés Cubiña, que fueron formalizadas y protocolizadas en escritura autorizada en dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho por el Notario de Madrid don Luis Hernández González, y nulos también los actos que daban su origen a dichas operaciones, en cuanto esos actos no afecten a terceros, acordando que proceda llevar a efecto nuevamente la sucesión del causante, trayendo los herederos y legatarios a la masa todo lo que hayan recibido, con sus frutos, accesorios e incrementos o, en su defecto, la equivalencia de su valor, debiendo fijarse en la nueva partición a efectuar la legítima de la demandante en la forma que establece el artículo ochocientos dieciocho y concordantes del Código Civil, y computarse los legados a la parte libre, todo lo cual han de practicar los interesados o sus representantes en el plazo máximo de cinco meses. Sin hacer expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia, que debido a la rebeldía de algunas de las demandadas, se las notificará por edictos, si el actor no solicitara la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Acisclo Fernández Carriedo. (Rubricado.)

Publicación

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en la de su Juzgado acto seguido de su pronunciamiento, de que doy fe, en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Ante mí: P. D., Manuel Rivero. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a las demandadas doña Augusta Alcáida Pagés, asistida de su esposo don Fernando Ayuso Morodo, y a doña Carmen Prieto Sánchez, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.159)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Xaudaró Rodoreda (Enrique), de cuarenta y dos años de edad, soltero, escritor, hijo de Federico y Rosa, natural de Manila (Filipinas), vecino que fué de esta capital, calle de Lista, núm. 86, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, en término de diez días para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de 27 de abril último en el sumario que se le instruye con el núm. 304 de 1952, por delito de estafas.

(B.—6.924)

Lumbreras Moreno (Pablo), de treinta y nueve años de edad, hijo de Zenón y de Heliodora, viudo, natural y vecino de Madrid, de profesión vendedor, y con domicilio en Mesón de Paredes, núm. 43, primero, hoy en paradero ignorado, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, para constituirse en prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta en sentencia dictada por la Sección primera de esta Audiencia, con fecha 3 de febrero de 1954. (Acordado en ejecutoria del sumario 105, de 1950, por hurto.)

(B.—7.036)

Bustos Bueno (Antonió), de treinta y tres años, casado, hijo de Evaristo y de Manuela, natural de Aranjuez, y vecino que fué de Madrid, domiciliado últimamente en Manuel Pérez, núm. 1, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, para ser constituido en prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 21 de junio último por la Sección primera de la excelentísima Audiencia Provincial de Madrid, en la causa instruida por este dicho Juzgado, con el núm. 261, de 1950, por estafa.

(B.—7.037)

JUZGADO NUMERO 4

Cano Llano (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, hijo de Juan y de Rosario, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en paradero ignorado, procesado por apropiación indebida, en causa núm. 313, de 1954, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Doctor don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—6.921)